



TRICOLOR®

HECHO ESENCIAL
TRICOLOR S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°966

Viña del Mar, 24 de abril de 2012

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Bernardo O'Higgins N° 1449
Piso 1, Oficina de Partes
SANTIAGO

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de informar que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 24 de abril de 2012, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. **Dividendo Definitivo:**

Se acordó el reparto del Dividendo Definitivo N° 4 de \$ 1,0 por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio 2011. Este dividendo tiene el carácter de mixto, ya que \$0,9779570041 corresponde a Dividendo mínimo Obligatorio y \$0,0220429959 corresponde a Dividendo Adicional. Oportunamente se informará a los señores accionistas sobre el tratamiento tributario aplicable a este dividendo.

2. **Política de Dividendos:**

La Junta acordó como política de dividendos el reparto de a lo menos el dividendo mínimo obligatorio del 30% de la ganancia atribuible a los propietarios de la controladora, aplicando los ajustes que se derivan de variaciones significativas en el valor razonable de activos y pasivos que no estén realizadas, incorporadas en el Estado de resultados del Estado de Resultados Integrales de cada ejercicio y entregarlo durante el mes de mayo del año siguiente al cierre de cada ejercicio. El esquema presentado corresponde a la intención del Directorio, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan. El Directorio no tiene contemplado el reparto de dividendos provisorios durante el ejercicio; todo lo anterior señalado en este párrafo es sin perjuicio de lo que se expresa en el párrafo siguiente.

La Junta acordó, además, que, en caso que la Sociedad cambie su condición de sociedad anónima abierta a sociedad anónima cerrada, a partir de la fecha de la Resolución de Cancelación de la Sociedad y sus Acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Política de Dividendos será que la Sociedad no repartirá el dividendo mínimo obligatorio contemplado en el Art. 79 de la ley 18.046 de Sociedades Anónimas, salvo acuerdo en contrario adoptado en la Junta Ordinaria de Accionistas respectiva, en cuyo caso se estará al monto acordado en dicha Junta.



TRICOLOR®

3. **Designación de Auditores Externos:**

La Junta resolvió por unanimidad y aclamación aprobar la contratación como Auditores Externos Independientes de la Sociedad para el año 2012, a la empresa de Auditoría Externa Ernst & Young.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

p.p. TRICOLOR S.A.

ROBERTO LEHMANN COSOI
Gerente General

MCD/

c.c.: Carpeta SVS
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso